

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C.,

10 6 ABR. 2022

Referencia: 110014003081-2021-0117300

Se inadmite la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Aclárese si lo que pretende es un ejecutivo singular o con garantía real.
2. Si el proceso que pretende es con garantía real, adecúese la demanda y alléguese poder donde el asunto este claramente identificado.
3. Apórtese el certificado de tradición del vehículo.

Notifíquese


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No 29 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretario

10 7 ABR. 2022